



20160108002P01202

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR, MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS.

A FAVOR DE GERARDO GONZALO ZUÑIGA PAGUAY.

CUANTIA: DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y seis de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte la señora MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS en calidad de apoderada de la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS conforme consta el poder que se adjunta como habilitante, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación agricultora, domiciliada en el sector Jubones de la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del



Azuay; y, por otra parte el señor GERARDO GONZALO ZUÑIGA PAGUAY, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, de transito por este cantón, capaces ante la ley para celebrar este contrato, por sus propios derechos, quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan al final, doy fe.- Los comparecientes bien inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de derechos a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice, "SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, ruego se sirva insertar una que contenga un contrato de Cesión de acciones, convenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA, Contratantes.- comparecen por una parte la señora MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS en calidad de apoderada de la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS conforme consta el poder que se adjunta como habilitante, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación agricultora, domiciliada en el sector Jubones de la parroquia y cantón

ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA. Antecedentes.- La compareciente cedente manifiesta que a su haber es dueña y propietaria de doscientos cincuenta (250) acciones de un valor de un dólar cada una dentro de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ISABEL DEL VALLE DE YUNGUILLA S.A.", compañía que fue constituida mediante escritura Pública en la Notaria Segunda del cantón Cuenca de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita el Registro Mercantil de Santa Isabel bajo el número uno el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. La referida compañía se transformó en Sociedad Anónima mediante escritura celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca en fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Isabel bajo el número tres el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. TERCERA. Cesión.- Constando estos antecedentes la señora MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS en calidad de apoderada de la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS conforme consta el poder que se adjunta como habilitante, tiene a bien CEDER, como en efecto así lo hace a favor del señor GERARDO GONZALO ZUÑIGA PAGUAY de nacionalidad ecuatoriana, doscientos cincuenta (250) acciones con valor de un



dólar cada una y que tiene y le corresponde en la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES SANTA ISABEL DEL VALLE DE YUNGUILLA S.A.", sin reserva alguna y sin gravámenes. sujetándose el cesionario a los estatutos, derechos y obligaciones por los que se rige la compañía. Cesión que se hace por el precio o valor de cada una de las acciones.

CUARTA. CUANTIA.- Queda fijada por el valor de las acciones que se ceden es decir doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA. ACEPTACION.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido total del contrato, lo aceptan, el cedente faculta al cesionario para solicitar las inscripciones correspondientes.

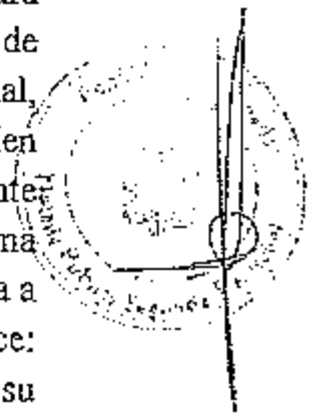
Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento público por celebrarse. Atentamente, Doctor Fernando Duran Castillo, matrícula número cero uno guion dos mil once guion ciento cuarenta y uno del Foro de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.

AQUÍ LOS DOCU---

2013-1-08-02-P000523

ESCRITURA DE PODER GENERAL  
OTORGADA POR: SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO  
SANTOS  
A FAVOR DE: MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS  
CUANTIA: INDETERMINADA

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy viernes doce de abril del dos mil trece, ante mí doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Segundo de este cantón, comparece la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y un años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en este centro cantonal de Santa Isabel; por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar este acto, a quien la identifiqué con su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada se adjunta al final, y de conocerla con anterioridad doy fe.- La compareciente bien inteligenciada en el objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER GENERAL, a la cual comparece en forma libre y voluntaria, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General, en base de las siguientes cláusulas de voluntad: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y un años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en este centro cantonal de Santa Isabel; por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar este acto. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Manifiesta la compareciente SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, que por medio de este instrumento público tiene a bien conferir





PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho seis seis cuatro seis guión cuatro, y sin que constituya limitación a la generalidad del presente poder, para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, pueda realizar lo siguiente: a) administrar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; b) venta, done, permute, hipoteca, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes de la mandante; c) adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) la represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su culminación o conclusión en cualquiera instancia; e) cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante; f) entregue o reciba dinero a cualquier título; g) gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, etcétera; h) para que en los casos de que fuere menester manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; i) para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna; j) sustituya este poder a favor de cualquier persona y con fines de procuración judicial a favor de un abogado; y, k) firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; y finalmente manifiesta la mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandataria las facultades que necesitan de cláusula especial como las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a efecto de que por cláusula alguna no se lo pueda argüir de insuficiente.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que miren a la perfecta validez de este instrumento público por celebrarse. Atentamente, Doctora Edma Ochoa Sánchez, ABOGADA, con matrícula número dos mil ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta

INSTRUCCIÓN  
 E.A.S.I.C.A.  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VALDIVIEZO VALLEJO RAMON LOUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SANTOS CASTRO MARIANA DE JESUS  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 CUENCA  
 2012-03-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ESTUDIANTE

VISTA 12222

GARCIN CHAVE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION NACIONAL

CODULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VALDIVIEZO SANTOS  
 SANDRA BEATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 SANTA ISABEL  
 SANTA ISABEL  
 FECHA DE NACIMIENTO 01/01/2012  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 UENRY PABLO  
 ZENORE VILLA

030205624-7

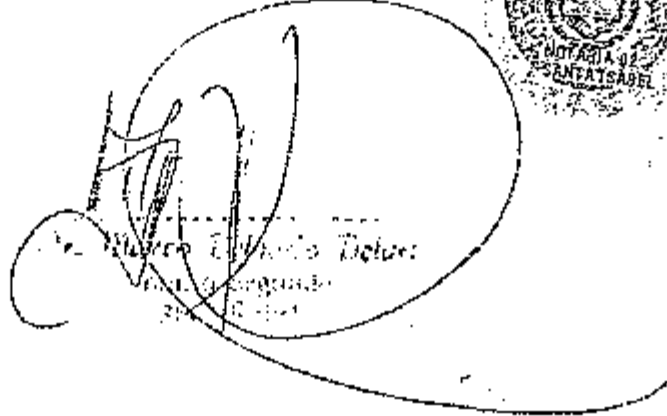
DOY FE: Que la fotocopia que antecede  
 es una copia fiel de lo que se origina que  
 se presenta para su archivo  
 Pub. Not. del 22 de IX de 2013

Notario Publico  
 Notario Publico de Santa Isabel

DOY FE: Que la copia que antecede en las fojas es igual al original que  
 reposa en los archivos de la Notaria Publica Segunda de Santa Isabel y  
 de la cual soy su titular.

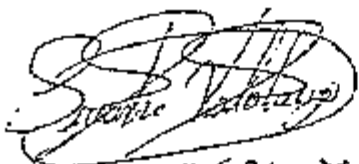
Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA  
 CERTIFICADA, que la firmo, signo y sello el mismo día de su  
 celebración

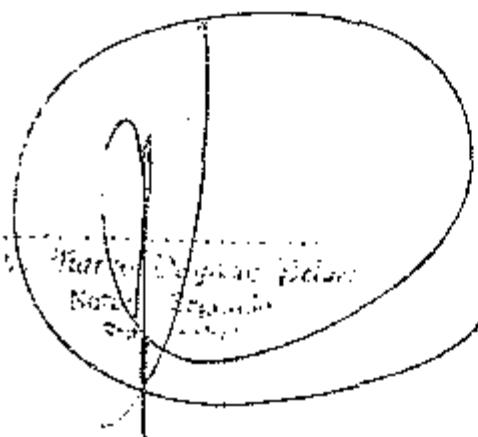
El Notario

  
 Notario Publico  
 Notario Publico de Santa Isabel

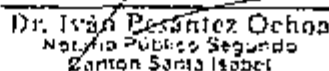
  
 NOTARIA 02  
 SANTA ISABEL

4  
aquí la minuta que la compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. Leído que le fue a la compareciente el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad, y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de actos, ésta se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma al final conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
030205624-7

  
Notario Público  
Santa Isabel

DOY FE. Que la (s) FOTOCOPIAS que  
antecedan en 2 foja(s) son el (los) original(es)  
de su(s) respectiva(s) copia(s) certificada(s)  
que se me presentó para su autenticación,  
Santa Isabel, a 26 de octubre de 2016

  
Dr. Iván Benítez Ochoa  
Notario Público Segundo  
Canton Santa Isabel



2013-1-08-02-P000524

ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL  
OTÓRGADA POR: SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO  
SANTOS  
A FAVOR DE: MARIA TANIA VALDIVIEZO SANTOS  
CUANTIA: INDETERMINADA

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy viernes doce de abril del dos mil trece, ante mí doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Segundo de este cantón, comparece la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y un años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en este centro cantonal de Santa Isabel; por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar este acto, a quien la identifiqué con su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada se adjunta al final y de conocerla con anterioridad doy fe.- La compareciente bien informada en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Sustitución de Poder General a la cual comparece en forma libre y voluntaria, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO DEL CANTON: En el Registro de escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga SUSTITUCION DE PODER GENERAL de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y un años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en este centro cantonal de Santa Isabel; por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar este acto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En la ciudad de



Nueva York, Estados Unidos de América en fecha catorce de abril del dos mil diez, el señor JENDRY PABLITO ZHINGRI VILLA, confirió a favor de la compareciente Sandra Beatriz Valdiviezo Santos, Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, para que en su nombre y representación intervenga en los actos y contratos establecidos en el documento cuya copia certificada se adjunta. Se indica que conforme la partida de nacimiento que se adjunta, en fecha veinte y tres de diciembre del dos mil once, según resolución emitida por el Director General del Registro Civil, se rectifica la inscripción de nacimiento del señor Jendry Pablito Zhingri Villa, en el sentido de que su apellido paterno es Zhingre.

**TERCERA: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL.-**



Con los antecedentes expuestos, la compareciente Sandra Beatriz Valdiviezo Santos, por medio de este instrumento público tiene a bien en forma libre y voluntaria y por así facultarle su mandante SUSTITUIR EL PODER GENERAL a favor de MARIA TANLA VALDIVIEZO SANTOS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho seis cuatro seis guión cuatro, en todas las facultades concedidas en el poder general en referencia. La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente, Doctora Edma Ochoa Sánchez, ABOGADA, con matrícula número dos mil ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que la compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. AQUÍ EL PO----

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 300 / 2010

PAGINA: 300

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los catorce días del mes de abril del dos mil diez, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece JENDRY PABLITO ZHINGRI VILDA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 48 LINCOLN AVE. DANBURY CT. 06810, con cédula número 0105376974, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, con cédula de ciudadanía número 0302056247, domiciliado en SANTA ISABEL AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del

4

citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

*Pablo Bonifaz Arboleda*  
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA  
Cónsul del Ecuador

*Jendry Pablito Zhingri Villa*  
JENDRY PABLITO ZHINGRI VILLA

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 800  
CNY



COPIA CERTIFICADA N° 147 / 2010

El suscrito certifica que la presente es segunda copia fiel y textual del PODER GENERAL No:300/2010, de 14 de abril de 2010, otorgado por JENDRY PABLITO ZHINGRI VILLA a favor de SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS, y cuyo original se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK, el mismo que está vigente y no ha sido revocado- Dado y sellado en New York, Estados Unidos de América, a los veinte y siete días de) mes de abril del dos mil diez.

*Pablo Bonifaz Arboleda*  
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR: II-11.1; 10  
CNY/



DOY FE: Que la fotocopia que envía de  
en \_\_\_\_\_ folio(s) es igual al original que  
re presenta para su evidencia  
Al: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2010  
Dr. \_\_\_\_\_  
NOTARIO SEGURO STA. ISABEL ATIN

*Horta age*

Reconocido por ..... mediante .....  
..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva .....  
..... de ..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres ..... mediante ma-  
trimonio celebrado en la Oficina de .....  
..... con fecha ..... acta  
e inscrito en el tomo ..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con ..... en la Ofc. de .....  
..... con fecha .....  
e inscrito en el tomo ..... acta  
..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

Valleció el ..... de ..... de 19... y su  
constitución consta inscrita en la Ofc. de .....  
..... en el tomo ..... pág. .... acta  
..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

### JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL RAZON.

La presente inscripción se recibe con fecha 23 de  
Diciembre del 2011 según resolución emitida por el  
Director General del Registro Civil de acuerdo al Art. 90  
de la Ley. En el sentido de que tanto el inscrito como su  
padre tienen el apellido paterno ZHINGRE y no como  
consta.

Documento que se archiva con el N- 16 de Santa Isabel.

Santa Isabel, 12 de Enero del 2012  
MANUEL CAMERO MORA  
Jefe del Registro Civil Cantonal

## REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

### INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1000. Pág. 205. Acta 205.

En Santa Isabel ..... provincia de Azuay  
..... hoy día quince ..... de Julio ..... de mil  
novecientos ochenta y dos ..... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-  
sente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: Leonardo Padilla ..... APELLIDOS: Zingre Villa  
SEXO: varón ..... FECHA DE NACIMIENTO: 12 de Diciembre de 1981  
LUGAR: Santa Isabel de Cantón Santa Isabel Provincia Azuay  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Rufino Zingre Villa  
de nacionalidad ecuatoriana ..... de estado casado ..... con Cédula de identi-  
dad N° 0107285370

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Zingre Villa  
de nacionalidad ecuatoriana ..... de estado casada ..... con Cédula de identi-  
dad N° 0107285370

Solicitó esta inscripción ..... con Cédula  
de Identidad N° 0107285370 ..... años de edad, de profe-  
sión agricultor ..... de nacionalidad ecuatoriana, quien  
hace constar, además, que es el legítimo representante

#### OBSERVACIONES:

Se han expedido los libros de Santa Isabel con esta  
inscripción en el tomo 1000, página 205 y acta 47  
del año 1981.

FIRMAS:

José Rufino Zingre Villa

Manuel Camero Mora



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

No. 1288

1982, en 1 de mayo de 1982

En el Estado de...

**CERTIFICADO**

Donde se declara que el...

En la ciudad de...

En la ciudad de...



REVISADO 20 MAR 82

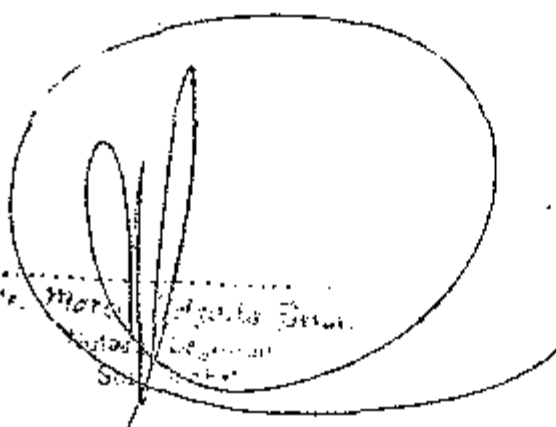
**RAZON: DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA  
TRAMITE INTERNO DEL REGISTRO CIVIL.**



QUÍ EL PODER EN REFERENCIA.- Leído que le fue a la compareciente el presente instrumento en altas y clara voz por mí el Notario, ésta se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma al final conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



030205624-7

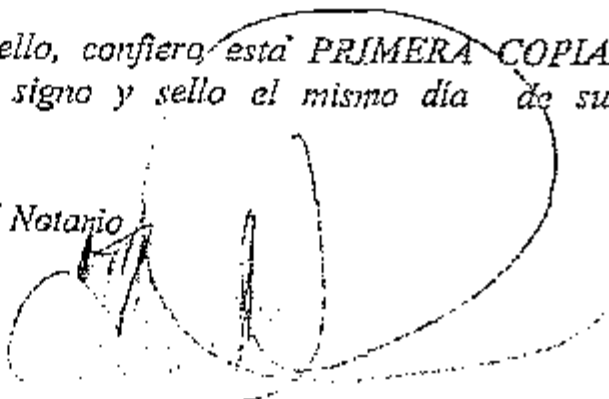


*DOY FE: Que la copia que antecede en varias fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaria Pública Segunda de Santa Isabel y de la cual soy su titular.*

*Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPLA CERTIFICADA, que la firmo, signo y sello el mismo día de su celebración*



El Notario



INSTRUCCION: PRESENCIA/EXCUSACION  
 CASICA ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VALDIVIAZO VALLEJO RAMON LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SANTOS CASTRO MARIANA DE JESUS  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 CUSCO  
 2012-02-13  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2022-02-13

V304312212



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

010205621-7

CEDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS VALDIVIAZO  
 VALDIVIAZO SANTOS  
 MARIANA DE JESUS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 SANTA ISABEL  
 SANTA ISABEL  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 JENNY PABLO  
 ZHINDRE VILLA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede  
 en la presente es igual al original que  
 se presento para su verificacion  
 en la ciudad de Santa Isabel, a los 16 de mayo de 2016

Dr. Maria Delgado Pineda  
 Notario Segundo Santa Isabel Azuay

DOY FE: Que la (s) FOTOCOPIAS que  
 anteceden en la (s) foja(s) son fiel compulsa  
 de su(s) respectiva(s) copia (s) que se me presento para  
 que se me presento para su verificacion  
 Santa Isabel, a los 16 de mayo de 2016

Dr. Ivan Pesantez Ochoa  
 Notario Publico Segundo  
 Canton Santa Isabel





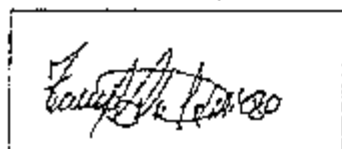
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102866464

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO SANTOS MARIA TANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: VALDIVIEZO VALLEJO RAMON LUIS

Nombres de la madre: SANTOS CASTRO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MAYRA ALEJANDRA PESANTEZ RODAS - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.10.26 11:36:01 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-7e4ff965e084431



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.



Dr. Ivan Fesúntez Ochón  
Materia: Psicología Segunda  
Cátedra: Santa Isabel



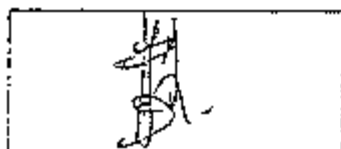
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103581310

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA PAGUAY GERARDO GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ NARVAEZ MARCELA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: ZUÑIGA GERARDO MARIA

Nombres de la madre: PAGUAY MARIA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MAYRA ALEJANDRA PESANTEZ RODAS - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.26 14:43:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5525bc53d401453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

**001**

001-0081 0103581310  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CERAJA  
 ZONIGA PAGUAY GERARDO GONZALO

AZUAY  
 PROVINCIA  
 PAUTE  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PAUTE  
 ZONA

REPRESENTANTE DE LA ZONA

DOY FE. Que la FOTOCOPIA que  
 antecede en ... fojas  
 original que se presenta  
 evidencia  
 Santa Isabel, a ... 6 de ... 2016

Dr. Ivan Pesantez Ochoa  
 Notario Público Secundo  
 Canton Santa Isabel

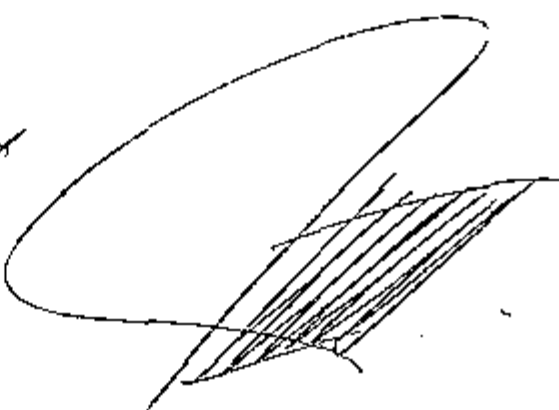
4

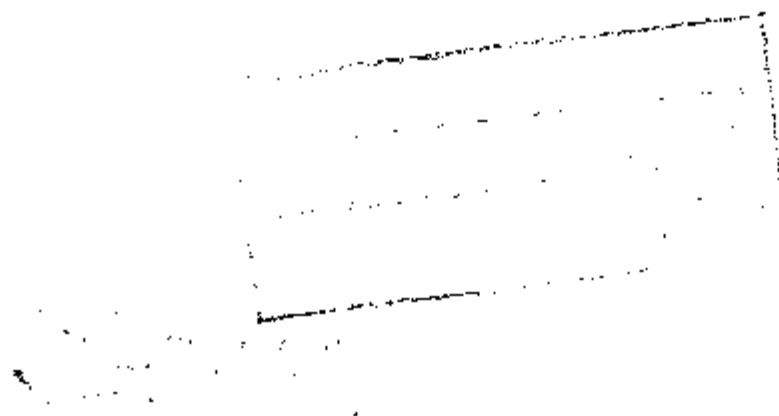
---MENTOS HABILITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad, y cumplidas que fueran todas las formalidades legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo que tienen expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
010986646-4

  
0103581310

  
Segunda

  
Dr. Ivan Pesántez Ochoa  
Notario Público - Segundo  
Cantón Santa Isabel



SANTA ISABEL 26 DE OCTUBRE DEL 2016

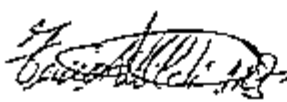
SEÑORES,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

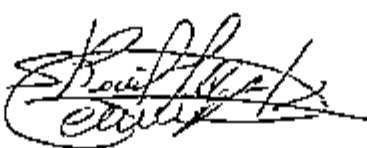
De mis consideraciones.

El presente oficio tiene como finalidad dirigirnos a usted muy respetuosamente y desearle éxitos en sus funciones encomendadas de la misma manera comunicarle que la señora SANDRA BEATRIZ VALDIVIEZO SANTOS transfiere sus acciones en su totalidad de la compañía de TRANSPORTE STA ISABEL DEL VALLE DE YUNGUILLA S.A al Señor GERARDO GONZALO ZUÑIGA PAGUAY con número de cedula 010358131-0 quien fue aceptado en junta general de accionistas con derecho al trabajo

Esperando tener respuesta a lo pedido anticipo mis agradecimientos.

  
TANIA VALDIVIEZO  
AFODERADA DE LA SRA  
SANDRA VALDIVIEZO  
SOCIA SALIENTE

  
GERARDO ZUÑIGA  
SOCIO ENTRANTE

  
SR RAUL LALVAY RAMON  
GERENTE DE LA CIA. TRANS  
SANTA ISABEL DEL VALLE DE  
YUNGUILLA S.A



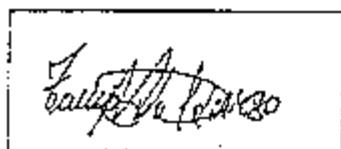
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102B66464

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO SANTOS MARIA TANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VALDIVIEZO VALLEJO RAMON LUIS

Nombres de la madre: SANTOS CASTRO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MAYRA ALEJANDRA PESANTEZ RODAS - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUENTES  
Date: 2016.10.26 16:48:01 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivilgob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7e4ff9f5e0b4431



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





~~Dr. Iván Pesántez Ochoa~~  
~~Natural P.O. Segundo~~  
~~Canton Santa Isabel~~



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103581310

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA PAGUAY GERARDO GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ NARVAEZ MARCELA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: ZUÑIGA GERARDO MARIA

Nombres de la madre: PAGUAY MARIA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2015

Emisor: MAYRA ALEJANDRA PESANTEZ RODAS - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.26 14:39:09 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

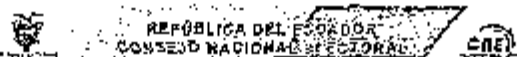
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5525ac53d401453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES REGIONALES 21 FEB 2014

001-0091 0103581310  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ZUNIGA PAGUAY GERARDO GONZALO

AZUAY PROVINCIA DESCRIPCIÓN 0  
PAUTE PAUTE 3  
CAJON PARROQUIA ZONA

PRESENTE EN LA JUNTA

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que  
antecede en ... fojas  
original que se presenta  
evidencia.  
Santa Isabel, a 26 de Mayo de 2016

Dr. Ivan Pesantez Ortega  
Notario Público Ecuatoriano  
Canton Santa Isabel